

En cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, de acuerdo con el Auto del 15 de marzo del 2024, en el numeral cuarto, se ordena:

*“CUARTO: POR SECRETARÍA Infórmese a la comunidad de la existencia del proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o a través de otro medio de comunicación eficaz de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente. Se ordena a la entidad accionada ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ que una vez se le notifique el presente auto, en forma inmediata publique aviso en el que informe los datos de la presente acción en su página web o lo difundan por sus canales de comunicación digital de lo cual de lo cual deberá allegar constancia al el expediente”. 1*

*Se comunica a la comunidad en general la existencia del presente proceso:*

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

RADICADO: 05001333301420240002200

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD SIMPLE

DEMANDANTES: Juliana Vélez Lopera, Marcela Arboleda Acevedo y Sara Lizeth Salamanca Arias

DEMANDADO: Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

1. Auto del 15 de marzo de 2024. RADICADO: 05001333301420240002200